Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de los servicios personales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales **7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEPORTE Y TURISMO es una entidad del orden territorial, descentralizada, con autonomía administrativa y financiera, encargada de gestionar, promover, ejecutar y desarrollar proyectos y programas a nivel Deportivo, recreativo, Turístico y Cultural en el Departamento del Caquetá, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Acción Institucional vigente; Tiene como finalidad ser un ente que promociona la cultura, el arte, el folklore, el deporte, la recreación y el turismo como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

Bajo ese entendido el ICDT CAQUETA busca el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procurando integración, descanso y creatividad. De ahí la importancia de que se realice mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Aunado, su propósito principal es Fortalecer los valores y la sana convivencia a través de las prácticas deportivas y sus diferentes manifestaciones de manera sostenible y articulada, para la transformación social y la paz de la población colombiana.

El alcance poblacional de los programas desarrollados por la Coordinación del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo es considerablemente amplio, lo que evidencia la necesidad de garantizar el acceso a todos los grupos poblacionales, tanto de manera presencial como a través de medios digitales. En este sentido, la tecnología se ha consolidado como una herramienta fundamental de globalización, facilitando la interacción entre diversas comunidades, promoviendo el entendimiento intercultural y desmitificando estereotipos.

El uso estratégico de herramientas digitales no solo amplía la cobertura de los programas, sino que también fortalece el cumplimiento de sus objetivos, entre los cuales se destacan la eliminación de barreras culturales, sociales y económicas que limitan la participación en actividades deportivas. De esta manera, se propicia un entorno más inclusivo y equitativo, donde el acceso al deporte y la cultura no se vea restringido por factores geográficos, económicos o de cualquier otra índole.

Es evidente que la tecnología ha permitido que las instituciones lleguen a todos los rincones del mundo, facilitando el acercamiento a las comunidades, brindando todos sus servicios de una manera más ágil y efectiva.

El Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá (ICDT Caquetá), en el marco de su Plan de Acción, desarrolla diversos programas sociales liderados por la Coordinación de Deportes, los cuales están dirigidos a toda la comunidad del departamento. Con el propósito de fortalecer la difusión y participación en estas iniciativas, se plantea la necesidad de aprovechar canales modernos de comunicación, como las redes sociales, plataformas digitales y medios interactivos, en combinación con los canales tradicionales como la televisión y la radio.

En este contexto, resulta fundamental contar con servicios de publicidad y transmisión digital, permitiendo una mayor visibilidad de las actividades ofrecidas y garantizando que la comunidad caqueteña tenga acceso oportuno a la información sobre los programas disponibles.

Asimismo, el ICDT Caquetá busca proporcionar a la población en general la oportunidad de conocer y participar activamente en las diversas actividades promocionales, culturales, artísticas y deportivas del departamento, a través de estrategias digitales innovadoras, asegurando así una mayor cobertura, interacción y apropiación de la oferta institucional.

Sin embargo, el ICDT CAQUETÁ no cuenta dentro su planta de personal con un profesional calificado que apoye las comunicaciones internas y externas, así como la divulgación del desarrollo de los programas institucionales a través de las TICS, Pagina Web y Redes Sociales,

En conclusión, el ICDT CAQUETÁ requiere de un profesional que preste sus servicios como "Comunicador Social", quien tendrá la labor de contribuir en el acercamiento a la comunidad a través de las TICs, Medios audiovisuales e impresos del desarrollo de los programas institucionales, de igual manera para la elaboración de contenidos, diseño de piezas audiovisuales, que realice transmisiones en directo por las redes sociales institucionales, que promocione y divulgue los flayers del desarrollo de las actividades, con el fin de contribuir con el conocimiento y disfrute de expresiones comunicativas, promocionales, artísticas, deportivas, recreativas y turísticas, que representan nuestra idiosincrasia.

La presente contratación tiene su sustento legal, que sobre el deporte dice:

La Constitución Nacional en su Artículo 52. *El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*

La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, *reconoce a la educación física, la recreación y la utilización adecuada del tiempo libre, como uno de los fines de la educación colombiana, y establece su carácter de proyecto pedagógico transversal obligatorio del currículo en la educación preescolar, básica y media.*

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3°, numeral 5°, dispone como uno de los objetivos del Estado para garantizar el acceso de las personas a la práctica del deporte y la recreación, fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

La Ley 181 de 1995 en su artículo 4, determina que "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: (...)" y entre otros encontramos "Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley". Y en su artículo 6; le da la responsabilidad a las instituciones públicas y privadas de carácter social, el fomentar, promover, ejecutar y dirigir actividades de Recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación 2020 – 2026.

Por su parte la Ley 1098 del 8 noviembre de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia-, en su artículo 41 dice: El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: Numeral 24 establece: *"Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada".*

Ley 1355 de 2009, Ley de la Obesidad. Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

El plan de desarrollo Pacto por Colombia, pacto por la equidad 2018 – 2022, en el pilar de la equidad encontramos la línea de Deporte y Recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social, donde uno de sus principales objetivos es potencializar el desarrollo de programas de deporte social comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre y una de sus estrategias es ampliar el acceso de la población a actividades de recreación.

Adicionalmente el artículo 15 del decreto 4183 de 2011, que en su numeral 6° establece como función de la Subdirección General del MINISTERIO DEL DEPORTE "Orientar la formulación de documentos de política, en Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre que orienten las acciones del Gobierno hacia la articulación y coordinación de políticas públicas, con una visión de Estado en el largo plazo".

Que este orden de ideas, el Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá tiene como finalidad ser un ente que promociona la cultura, el arte, el folklore, el deporte, la recreación y el turismo como contribución al desarrollo integral del Individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de la población Caqueteña.

Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

Esta necesidad que se encuentra soportada en el plan de contratación de la presente vigencia.

El Plan de Desarrollo Departamental "OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027", a través de su Plan de Acción Institucional, establece diversas metas, productos, indicadores y programas orientados a beneficiar a las comunidades del Departamento de Caquetá. En este contexto, se hace imprescindible la divulgación y promoción de estos procesos, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la información y fomentar una mayor participación ciudadana en las iniciativas institucionales.

Este plan tiene como objetivo fortalecer los sectores de deporte y cultura, ampliando su cobertura y calidad, para asegurar el derecho fundamental al deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. De esta manera, se busca contribuir al desarrollo humano, la promoción de la salud, la convivencia pacífica y la consolidación de la paz en el departamento del Caquetá.

Que la presente contratación se da en el marco de los proyectos que se encuentran radicados en el Banco de Proyectos Departamental bajo el ***Código BPIN: 202500000007925***, denominado "**Apoyo a la realización de actividades encaminadas al deporte formativo en el Departamento del Caquetá" y *Código BPIN: 202500000007894*** denominado: "**Servicio de apoyo a las actividades relacionadas con el deporte recreativo en el departamento de Caquetá"** aprobados del 23 de enero de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LAS COORDINACIONES DE DEPORTES DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL CAQUETÁ, DURANTE LA VIGENCIA 2025.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Tendrá como propósito fortalecer la comunicación entre el Instituto de Cultura, Deporte y Turismo del Caquetá (ICDT Caquetá), a través de su Coordinación de Deportes, y la comunidad del departamento. Asimismo, busca garantizar el acceso a información relevante para el desarrollo territorial, promoviendo el conocimiento y disfrute de expresiones artísticas, deportivas, recreativas y turísticas que reflejan la identidad cultural de la región.

A través de estas estrategias de comunicación y difusión, se pretende no solo fortalecer el sentido de pertenencia y participación de la comunidad, sino también proyectar el talento y riqueza cultural del Caquetá a nivel local, nacional e internacional, posicionándolo como un referente en estos ámbitos.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTO	80000000	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA	80110000	Servicio de Recursos Humanos
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	80111620	Servicio Temporales de Recursos Humanos

2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y GENERALES

El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Elaborar y publicar en redes sociales Institucionales, en el que se registre los procesos, avances, iniciativas, resultados del trabajo hecho con la comunidad por parte de la Coordinación de Deporte y en general del ICDT CAQUETA.
2. Elaboración contenidos Institucionales en, Deporte, Recreación y Turismo y cultura para su difusión y promoción por Internet desde las cuentas institucionales (Pagina Web, Fan Page Institucional y Redes Sociales), diseñando nuevas estrategias que permita una amplia difusión.
3. Asesorar a la Coordinación de Deportes, Dirección, y dependencias del ICDT en temas de comunicación e imagen Institucional.
4. Diseñar piezas gráficas que promocionen los días especiales, eventos y actividades del instituto y en especial de los programas a ejecutar por parte de la Coordinación de Deportes
5. Apoyo al cubrimiento audiovisual del desarrollo de las actividades de la Coordinación de Deportes e Institucionales.
6. Servicio técnico y difusión online para transmisiones en directo por medios o redes que programen las áreas del ICDT CAQUETÁ.
7. Generación de tráfico Web social cualificado que aumente el número de visitas en las páginas instituciones derivadas de esta gestión.
8. Presentar un (1) Informe de actividades por cada periodo ejecutado soportado con registro fotográfico, pantallazos de las publicaciones realizadas, estadística de las interacciones de los usuarios en cada una de las

redes sociales y página Institucional, monitoreo de la marca, trafico web, análisis, resultados y proyecciones, planilla de pago de la seguridad social actual y el régimen aplicable.

9. Al término del contrato entregar el Paz y Salvo debidamente firmado por las áreas para efectuar el último pago.
10. Asistir a las reuniones interinstitucionales convocadas por el supervisor del Contrato o la dirección.
11. Acatar las indicaciones e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden o contrato.
3. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación de éste, con la asesoría de la oficina de Almacén quien expedirá el certificado de recibo a satisfacción que formará parte del informe final y acta de liquidación.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Institución o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato.

2.6 OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST:

1. Coordinar con **El ICDT CAQUETÁ** la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar e informar al **ICDT CAQUETÁ** y a la ARL la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **EL ICDT CAQUETÁ** o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por **El ICDT CAQUETÁ.**

2.7 OBLIGACIONES FRENTE A LA POLÍTICA AMBIENTAL:

Apropiar y adoptar como mínimo las siguientes condiciones con el propósito de cumplir con el cuidado y la protección ambiental:

1. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos.

2. Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3. Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
4. Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales.
5. Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

2.8 OBLIGACIONES DEL ICDT CAQUETÁ

1) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2) Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus Obligaciones.
3) Hacer los pagos correspondientes conforme sea pactado.
4) Ejercer la supervisión del contrato.
5) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las Obligaciones contractuales.
6) Suministrar al contratista la información necesaria y requerida para el cabal cumplimiento del contrato.
7) Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista cuando a ello hubiere lugar.
8) Expedir paz y salvo al contratista una vez entregue los materiales, equipos y documentos a su cargo.

2.9. METAS PRODUCTO A ENTREGAR:

1. Elaborar y publicar en redes sociales del instituto, en el que se registre los procesos, avances, iniciativas, resultados del trabajo hecho con la comunidad.
2. Elaboración de contenidos Institucionales en Cultura, Deporte, Recreación y Turismo para su difusión y promoción por Internet (Pagina Web, Fan Page Institucional y Redes Sociales), diseñando nuevas estrategias que permita una amplia difusión.
3. Diseñar piezas gráficas que promocionen los días especiales, eventos y actividades del instituto.
4. Apoyo al cubrimiento audiovisual del desarrollo de las actividades Institucionales.
5. Presentar un (1) Informe de actividades al término de cada periodo ejecutado soportado con registro fotográfico, pantallazos de las publicaciones realizadas, estadística de las interacciones de los usuarios en cada una de las redes sociales y página Institucional, monitoreo de la marca, trafico web, análisis, resultados y proyecciones, planilla de pago de la seguridad social correspondiente.

2.10. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

2.10.1. Plazo de ejecución del contrato: La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará hasta el 31 de mayo de 2025 a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.10.2 Lugar de prestación del servicio: El objeto y obligaciones del presente contrato se ejecutará en la ciudad de Florencia Caquetá y/o donde la prestación del servicio lo requiera, no obstante el domicilio contractual será el municipio de Florencia.

2.10.3. Supervisión: Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, será quien designe la Dirección del Instituto como supervisor, quien llevará acabo el seguimiento y control de este y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. La supervisión se adelantará teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación y de supervisión de la entidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor, para lo cual comunicará con copia al supervisor designado y contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*". Así mismo, al tenor del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

4.1 El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos
9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos parciales por productos de entre cuatro millones de pesos y cinco millones quinientos de pesos moneda legal ($4.000.000 - $5´500.000)

4.2. Valor del Contrato: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000,00).**

4.3. Forma de Pago: se cancelará así: Cuatro (04) pagos a la entrega de los productos que contengan los informes de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones a que haya lugar por parte del contratista, cada uno por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.0000,oo). M/CTE**

Cada pago deberá estar acompañado de: **a)** Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista; **b)** Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **c)** Factura y/o documento equivalente y **d)** comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).

4.4. Rubro presupuestal afectado: La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, el cual se pagará con recursos de Inversión:

Rubro	**Denominación del Rubro**		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
CDP	20	**Valor del CDP**	$ 18.000.000
Fecha Expedición CDP	07/02/2025	**Fecha Vigencia CDP**	26/08/2025

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Jefe del Área de Presupuesto.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con **el Decreto 1082 de 2015** y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

a. Experiencia:

Clase	**Meses**
Laboral	Experiencia relacionada mínima Doce (12) meses en comunicación social, periodismo y manejo de redes sociales

b. Formación:

Nivel Educativo	**Titulo**
Profesional	Comunicador Social y Periodismo

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En desarrollo de lo señalado en el **artículo 4 de la Ley 1150 de 2007** y **el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015,** y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia.

b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

c. El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

Digitó	Revisó componente Técnico y financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos E. Torres Rivera	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Jhon James Villanueva Bustos

MATRIZ DE RIESGO

N°	3		5
CLASE	GENERAL		ESPECIFICO
FUENTE	INTERNO		INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN		CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL		OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	(A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.		DEFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	1. NO EJECUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO 2.CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO 3. CAUSAL PARA EXIGIR EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA		EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CALIDAD E IDONEIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS Y DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL MISMO.
PROBABILIDAD	4		2
IMPACTO	5		2
CALIFICACIÓN TOTAL	9		4
PRIORIDAD	EXTREMO		MEDIO
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA		CONTRATISTA
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO QUE CUBRA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 2. SOLICITAR INFORME DE EJECUCIÓN DEL OBJETO. 3. SEGUIMIENTOS, LLAMADOS DE ATENCIÓN, IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, CADUCIDAD.		1. SOLICITAR GARANTÍA ÚNICAS QUE CUBRA EXIGENCIA DE CUBRIMIENTO DE GARANTÍA POR ESTE EVENTO, VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FONDO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS. 2. ENTREGAR LA PÓLIZA QUE CUBRA DICHO RIESGO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2
	IMPACTO	2	2
	CALIFICACIÓN TOTAL	5	4
	CALIFICACIÓN TOTAL	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO

Digitó	Revisó componente Técnico y financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos E. Torres Rivera	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Jhon James Villanueva Bustos

¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	SI		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1, 3 Y SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2.		ORDENADOR DEL GASTO: TRATAMIENTO Y CONTROL 1. SUPERVISOR DEL CONTRATO: TRATAMIENTO Y CONTROL 2.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y ACTA DE INICIO		PREVIO INICIO DE ACTIVIDADES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	HASTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		LA ENTIDAD ESTATAL DEBE DETERMINAR EL VALOR Y EL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO. EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, LA EXIGENCIA, LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES, APLICACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DEFINITIVAS	VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES PROPUESTAS, EXAMEN MINUCIOSO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICAMENTE MÍNIMO UNA MENSUAL	PERIÓDICAMENTE.
NOMBRE DE LA PÓLIZA	RIESGO DE CUMPLIMIENTO		RIESGO CALIDAD DEL SERVICIO

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: El contratista presentará a la Oficina de Contratación una póliza de garantía única, la cual de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.12 del Decreto 1082 de 2015, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, teniendo como base las siguientes reglas:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato contado a partir de la firma del mismo y 6 meses más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Según el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación M-MACPC-06, literal C, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (...)"

9. RESPECTO A LA PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015 y el artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012, la publicación de este contrato se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

Presentó:	Aprobó:
LUIS EDUARDO TRUJILLO ARCINIEGAS	**JHON JAMES VILLANUEVA BUSTOS**
COORDINADOR DEPORTE ASOCIADO Y FORMATIVO	DIRECTOR

Digitó	Revisó componente Técnico y financiero	Revisó Componente Jurídico	Vo.Bo Dirección
Carlos E. Torres Rivera	Luis Eduardo Trujillo Arciniegas	Harol Mauricio López Vásquez	Jhon James Villanueva Bustos